



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 210 -2015-SUNARP/SG

Lima, 22 SET. 2015

VISTOS:

La carta S/N de fecha 15 de setiembre de 2015 remitido por la Jefe de la Oficina General de Comunicaciones; el Informe N° 997-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 17 de setiembre de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Memorandum N° 1083-2015-SUNARP/OGPP de fecha 16 de setiembre de 2015 remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de Vistos, la Jefe de la Oficina General de Comunicaciones, Carmen del Rosario Cárdenas Díaz, solicita al Secretario General autorización para que se le otorgue una licencia sin goce de remuneraciones por tres (03) días a partir del 30 de setiembre de 2015 por motivos personales, correspondiendo encargar las funciones de Jefe de la Oficina General de Comunicaciones durante el periodo señalado;

Que, en respuesta a la citada carta, el Secretario General autoriza la mencionada solicitud instruyendo la elaboración del proyecto de resolución de encargo de funciones correspondiente, recomendando se encarguen las funciones de Jefe de la Oficina General de Comunicaciones al señor Aladino Mego Palmer;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75° de la norma señalada, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

¹ RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.

Que, el artículo 74° numeral 74.3° del citado Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos de la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp², y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, mediante Memorándum N° 1083-2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es procedente el encargo de funciones de Jefe de la Oficina General de Comunicaciones al señor Aladino Mego Palmer;

Que, estando a lo opinado, corresponde a la entidad emitir la resolución que dispone el encargo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, a partir del 30 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2015, las funciones de Jefe de la Oficina General de Comunicaciones al señor Aladino Mego Palmer, en adición a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
Sunarp

² ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS